BARRIOS PINTADO, Feliciano, *España 1808. El gobierno de la Monarquía*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, 170 pp., ISBN 978-84-96849-51-8

Este libro, publicado como es tradicional en una cuidada edición por la propia institución que lo acogió, es fruto del magistral trabajo de investigación en que se sustentó el discurso de ingreso que don Feliciano Barrios leyó el 8 de marzo de 2009 en el solemne acto de su recepción en la Real Academia de la Historia como académico de número.¹ Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha y reconocido especialista en Historia de la Administración Pública de la Edad Moderna, Instituciones Nobiliarias y Derecho Indiano, el profesor Barrios nos retrotrae en este ensayo a la España de 1808, fecha emblemática a cuya elección hubo de contribuir en no poca medida la conmemoración del bicentenario de los acontecimientos del *Dos de Mayo*, meses después de la votación en que fue proclamado académico electo.

No es éste el lugar indicado para referirse a la extensa producción científica de Barrios, en la que se advierte el esfuerzo, el talento y los medios archivísticos y documentales que ha puesto en todas sus obras, las cuales, pese a su pluralidad temática, alcanzan una magnifica unidad. Pero nunca,

¹ Un nuevo hito en una ya larga y destacada trayectoria que reúne, junto a este nombramiento, el de académico numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Sevillana de Buenas Letras. Asimismo es académico correspondiente de la Nacional de la Historia de Argentina y de la Chilena de la Historia. Ha sido vicepresidente del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano y subdirector del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y es miembro del Consejo de Redacción del *Anuario de Historia del Derecho*, la revista fundada en 1924 por don Claudio Sánchez-Albornoz, del *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, y de la centenaria publicación jurídica *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados*. En mérito a su labor ha recibido numerosas condecoraciones, y así es Comendador de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III; Cruz Distinguida de la Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort; Comendador de la Real Orden de la Estrella Polar, de Suecia, y en 2005, le fue concedida la Orden Mejicana del Águila Azteca, en grado de venera, máxima distinción honorífica que la República Mejicana otorga a un ciudadano extranjero.

186 RESEÑAS

como en este caso, ha centrado su investigación en uno de aquellos momentos —"estelares" en expresión zweiguiana—, uno de esos instantes explosivos que salpican el habitualmente lento curso de la Historia. Y como hizo el escritor vienés respecto a la historia de la humanidad, nuestro autor ha seleccionado cierto año, 1808, en el que se produjeron acontecimientos decisivos para el devenir de la nación española. Un momento de singular efervescencia reflejado en la literatura, la pintura... y sobre el que contamos con una nutrida y amplia historiografía que lo ha atendido desde los más diversos y dispares puntos de vista, pero sobre el que aún subsisten vacíos, situaciones desdibujadas y lagunas que el historiador está llamado a salvar con su trabajo. Como enuncia su título, el estudio se desarrolla en un doble plano: por una parte proporciona un retrato fidedigno de lo que fue el gobierno de España en aquella covuntura específica —con un aparato políticoadministrativo necesitado de nuevas y mejores fórmulas—, brindando una precisa instantánea de las instituciones que tenían ese cometido; por otra, transmite una panorámica del ambiente social de la época, sucesos insólitos y trascendentales, revueltas, motines... y personas, con nombres sonoros o anónimos habitantes de Madrid. Un método a través del cual se propone ofrecer una visión original acerca de cómo y quiénes gobernaron a los españoles en aquella agitada situación.

Como es de rigor, la obra viene prologada (pp. 11-14) por las palabras con que, en el más puro estilo académico, el nuevo numerario agradeció a sus compañeros la recepción en el seno de la Corporación y el emotivo recuerdo a quienes le precedieron en la plaza en que ingresaba. A continuación, desarrolla su *Discurso*, que en el libro se estructura a lo largo de siete capítulos.

En el primero, *Introducción* (pp. 17-28), nos sumerge en el turbulento periodo que antecede a la Guerra de la Independencia. Arrancando de la polémica abdicación de Carlos IV y de su retractación solo dos días después, en breves pinceladas sitúa al lector con mano maestra ante un mundo que acababa, una época que no volvería a revivir. Centra la atención en un objetivo concreto, las instituciones que constituían la administración central del momento, la postrera estructura gubernativa de la España del Antiguo Régimen. Sede de dichas instituciones era la Corte, Madrid, y así, el capítulo II, *El universo de la administración en la Villa y Corte* (pp. 29-39) tiene como escenario el centro neurálgico de la Monarquía, la Corte madrileña. Barrios nos acerca al Madrid *administrativo*, conformado por los edificios en que radicaban las instituciones del gobierno central; al Madrid *gubernativo*, el de los domicilios particulares de los altos dignatarios; o, en fin, al Madrid

EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA

de los *empleados públicos*, el de las personas que encarnaban aquellas corporaciones, pues los conceptos "órgano de la administración", "institución político-administrativa..." son puras abstracciones de existencia ideal, por debajo de las cuales se encuentra siempre el hombre. Muy sustanciosas son las páginas destinadas a una figura característica del mundo administrativo madrileño del Antiguo Régimen, el *pretendiente* de un empleo público o beneficio eclesiástico, que merodeaba por los aledaños de la Corte a la búsqueda de una recomendación para alcanzar el favor regio.

Bajo el título de *El gobierno de la Monarquía a fines del siglo XVIII* (pp. 41-49), el capítulo III es una exposición de carácter programático del complejo entramado gubernamental sobre el que se cimentaba la Monarquía. Tarea difícil, que resulta especialmente complicada si se pretende hacer en una decena de páginas, con claridad expositiva y sin renunciar a proporcionar un elenco completo de cuáles fueron los organismos del gobierno central que actuaron en 1808. Con la brillantez del experto conocedor de esta temática —sus importantes y ya clásicas obras sobre el Consejo de Estado y sobre los Reales Conseios son lo suficientemente conocidas como para que sea innecesario referenciarlas aquí—2 el profesor Barrios afronta esas dificultades y las resuelve magistralmente. Una parte de aquellos órganos ya existían bajo los Austrias, concretamente todos los consejos —no en vano aquella fue la época dorada del régimen polisinodial— y algunas juntas; otros, las secretarías de Estado y del Despacho, habían sido fruto del reformismo borbónico. Pero ¿cómo se desenvolvió todo este aparato gubernamental en el referido momento histórico? A ello se dedican las siguientes páginas.

Comenzando por *Los Consejos Reales* (pp. 51-114), en el capítulo IV, Barrios va presentando uno por uno los nueve sínodos radicados en la Corte en 1808, informando en detalle acerca de su composición, competencias y funciones. A la cabeza, el Consejo de Estado, presidido por el rey e integrado por relevantes personajes de la época —Godoy, los titulares de las secretarías de Estado y del Despacho...—. Encargado de asesorar al monarca en los más graves asuntos de Estado y, singularmente, en los de política exterior, se encontraba en 1808 en plena decadencia. Los últimos datos de su actividad oficial se remontaban a 1797, sesión en la que se produjo una violenta disputa entre uno de sus ministros y el favorito. El Consejo de Casti-

187

² Baste recordar que, a poco de ser publicadas, en estas mismas páginas del *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1 (1989), pp. 309-313, José Ma. Pérez Collados daba noticia de las mismas en un elogioso comentario.

188 RESEÑAS

lla, la más alta instancia en tanto que órgano de la administración de justicia de los reinos peninsulares de la Monarquía, atesoraba también amplísimas competencias en materia de gobierno interior. Unas funciones que hubo de poner en juego durante los convulsos sucesos del momento, con un saldo no demasiado favorable. Como institución llamada a desempeñar un importante papel político, en ausencia del rey, hubo de esforzarse en prestar auxilio a la población, pero su actitud vacilante y ambigua ante la vertiginosa rapidez con que se sucedían los acontecimientos privó de eficacia a sus actuaciones. Sin presidente efectivo durante el motín de Aranjuez rigió el organismo su decano, don Arias Antonio Mon y Velarde. Pese a que Fernando VII, tras la abdicación de su padre, nombró presidente al duque del Infantado, dado que este acompañó al príncipe a Bayona, Mon hubo de continuar al frente del Consejo. En estrecha relación con el sínodo castellano, el Consejo de la Real Cámara de Castilla era el organismo que tramitaba el grueso de los asuntos de gracia y merced, tanto en la esfera temporal como en la espiritual. Sus miembros, los camaristas, eran los encargados de las propuestas de nombramientos que se elevaban al rey para su resolución, lo que les situaba en el punto de mira de los muchos *pretendientes* de empleos públicos que poblaban la Corte. Los consejeros de la Cámara, lo más granado de la alta administración española, habían de proceder necesariamente de los que lo eran del Consejo de Castilla, por lo que su perfil era el de un juez del Antiguo Régimen, quizá no el más apropiado para hacer frente a las turbulencias de aquel año. En cuanto al Consejo de Indias sus competencias eran esencialmente gubernativas y, en mucha menor medida, judiciales. A ello se unía una dilatada jurisdicción en materia eclesiástica, que derivaba de las amplísimas atribuciones que tenía la Corona en sus dominios ultramarinos en virtud del regio patronato indiano. En 1808 presidía este organismo el marqués de Bajamar que, a su vez, regía otro de los sínodos, la Real Cámara de Indias. En 1809, disueltos los consejos, el marqués fue condecorado por José I, a quien había jurado fidelidad.

En cuanto al resto de los consejos que componían la polisinodia hispánica con sede en la Corte —Hacienda, Inquisición, Guerra y Órdenes— el profesor Barrios nos ilustra con multitud de datos y referencias, aderezados por reflexiones de sumo interés para entender la actuación de sus componentes en las referidas fechas. Y así nos informa de que el gobernador del Consejo de Hacienda era a la sazón el cuñado del Príncipe de la Paz. Un parentesco que explica tanto su rápida y exitosa carrera administrativa como su caída en desgracia tras los acontecimientos de Aranjuez, que le obliga-

EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA

ron a exiliarse. O acerca del Inquisidor General, Ramón José de Arce, cuya estrecha relación con el favorito — *Privado del Gran Privado*, como fue llamado — le llevó a disfrutar de numerosas dignidades y cargos. Separado de sus empleos tras la forzada abdicación de Carlos IV, su fulgurante estrella solo se eclipsó durante un periodo, el que tardó en jurar fidelidad a José Bonaparte, quien le devolvió las prebendas perdidas y alguna más. Morejón Girón, marqués de la Amarillas, era en 1808 decano del Consejo de Guerra. Miembro de la Junta de Gobierno que presidió el infante don Antonio Pascual y luego Murat, colaboró activamente en la nueva situación —asistió a la asamblea de notables de Bayona— para después formar parte del Consejo de Estado josefino. Por último, al frente del Consejo de las Órdenes había estado un personaje de alcurnia, Pedro de Alcántara Fernández de Híjar, que no llegó a vivir los acontecimientos de marzo-mayo de 1808, pues había muerto días antes.

En el capítulo V, el profesor Barrios dibuja el perfil de los más cualificados gobernantes del momento, los ministros titulares de Las cinco secretarías de Estado y del Despacho (pp. 115-136). Se ocupaba la Primera del Despacho de Estado y desde 1800 la ejercía Cevallos, por cuyas manos hubieron de pasar todos los hechos relevantes que vivió la política exterior española durante esa época. Si bien el ministro debía su nombramiento a Godoy, primo de su mujer, las relaciones entre ambos pronto se enturbiaron. Personaje de zigzagueante travectoria, confirmado en su puesto tras la abdicación de Carlos IV, acompañó a Fernando VII a Bayona. Su modo de producirse en tan lamentable proceso haría que fuese relevado del cargo a instancias del propio Napoleón. Acomodado a la nueva situación, fue nombrado ministro en julio de 1808 por José I, aunque, tras la batalla de Bailén, cambiaría de nuevo su posición política, orientándola esta vez hacia el lado patriótico. Nos presenta, a continuación, el profesor Barrios al secretario de Gracia y Justicia, Caballero Vicente de Campo. Una personalidad de extraordinaria doblez, protagonista de agrios enfrentamientos con Godoy, quien nunca perdonó a Caballero ni la fuerte oposición que siempre manifestó a cualquiera de sus iniciativas en materia de política militar ni, menos aún, que redactase el documento de abdicación de Carlos IV. Sirvió a Fernando VII, a quien acompañó a Bayona, e hizo después lo propio con José Bonaparte, por quien llegó a ser condecorado. En cuanto a la Secretaría del Despacho de Hacienda, la desempeñaba desde 1798 Miguel Cayetano Soler, adepto a Godoy y, como tal, inmediatamente separado del cargo por Fernando VII tras la abdicación de su padre. José I le confirmaría de nuevo

189

190 RESEÑAS

en su puesto, aunque por poco tiempo, pues su vida terminó trágicamente, asesinado en una algarada. La Secretaría del Despacho de Marina era, todavía en 1808, un departamento clave en una Monarquía que se extendía por ambos hemisferios. Barrios nos acerca a la figura de su titular, el bailío Francisco Gil de Taboada. Un personaje que, tras los sucesos de Aranjuez, sería confirmado en el cargo por Fernando VII —fugazmente, pues sería separado en junio—, que le encargó también, de modo interino en aquellos agitados días, la Secretaría de Hacienda, vacante por el cese fulminante de Soler. Meses después Gil se incorporaría a la órbita gubernamental de José Bonaparte. Por último, la Secretaría del Despacho de Guerra se había confiado el año anterior a un militar, Olaguer Feliú. Tras la abdicación de Carlos IV, fue confirmado en el puesto por Fernando VII, que lo cesó unos días después.

Una vez presentados los protagonistas del aparato gubernamental en aquel celebérrimo año, nuestro autor dedica sendos capítulos a *Las juntas reales* (pp. 137-152) y a los *Órganos dedicados a la administración de las rentas de origen eclesiástico* (pp. 153-158), organismos administrativos de menos peso institucional pero de no menor interés. La presencia de ministros y de miembros de los consejos —ya conocidos por el lector— en la mayoría de ellos es una muestra clarificadora de la interconexión institucional y personal latente en la estructura de aquel gobierno.

El libro se cierra con la *Contestación al Discurso* (pp. 161-170) a cargo del académico de número don José Antonio Escudero.³ Tras las preceptivas palabras de bienvenida a la Real Academia de la Historia y las oportunas referencias a los destacados méritos que jalonan la brillante trayectoria del nuevo numerario, el maestro vierte agudas reflexiones sobre aquel "microcosmos efervescente de la España de 1808" tan acertadamente descrito en el *Discurso*, "con reyes que no quieren reinar, abdican, y luego abdican de haber abdicado; con validos no demasiado válidos, y con un pueblo antifrancés regido en buena parte por minorías intelectuales y políticas de afrancesados".

Un estudio, en suma, que consigue su propósito de despejar muchas de las incógnitas acerca de cómo fueron gobernados los españoles en aquel preciso momento y de quiénes se atrevieron a gobernarlos. Varias de aquellas instituciones y algunos de los hombres que las encarnaron sobrevivieron a aquel fatídico año. Pero ya nada sería igual, aunque alguien lo

³ Avalista, junto a los numerarios Menéndez Pidal y Suárez Fernández, de la candidatura de Barrios a ocupar la vacante de la medalla número 5.

EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA

pretendiese. El viejo mundo se estaba transformando. De todo ello nos da noticia el autor, aunando claridad y altura científica. Un difícil equilibrio que convierte este libro en una obra de interés para el gran público, fruto, a su vez, de una exhaustiva investigación, prolijamente anotada, que colma las expectativas de los especialistas, habituales seguidores de los sólidos y rigurosos trabajos que firma el profesor Barrios.

Sara GRANDA*

191

^{*} Universidad de Castilla-La Mancha.

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx